

BOP

Córdoba

Año CLXXVIII

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación Iniciación Expediente Sancionador número 1334/2012	p. 23
Notificación Iniciación Expediente Sancionador número 1330/2012	p. 23
Notificación Iniciación Expediente Sancionador número 1325/2012	p. 23
Notificación Iniciación Expediente Sancionador número 1324/2012	p. 23
Notificación Iniciación Expediente Sancionador número 1323/2012	p. 24
Notificación Iniciación Expediente Sancionador número 1319/2012	p. 24
Notificación Iniciación Expediente Sancionador número 1318/2012	p. 24
Notificación Iniciación Expediente Sancionador número 1309/2012	p. 24
Notificación Iniciación Expediente Sancionador número 1305/2012	p. 25
Notificación Iniciación Expediente Sancionador número 1298/2012	p. 25
Notificación Iniciación Expediente Sancionador número 1293/2012	p. 25
Notificación Iniciación Expediente Sancionador número 1281/2012	p. 25
Notificación Iniciación Expediente Sancionador número 1277/2012	p. 26
Notificación Iniciación Expediente Sancionador número 1275/2012	p. 26
Notificación Iniciación Expediente Sancionador número 1267/2012	p. 26
Notificación Iniciación Expediente Sancionador número 1254/2012	p. 26

Notificación Iniciación Expediente Sancionador número
1253/2012

p. 27

Notificación Iniciación Expediente Sancionador número
1251/2012

p. 27

Notificación Iniciación Expediente Sancionador número
1231/2012

p. 27

Notificación Iniciación Expediente Sancionador número
1149/2012

p. 28

Notificación Iniciación Expediente Sancionador número
1144/2012

p. 28

Notificación Iniciación Expediente Sancionador número
1098/2012

p. 28

Notificación Iniciación Expediente Sancionador número
1043/2012

p. 28

Notificación Iniciación Expediente Sancionador número 900/2012

p. 29

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Bases del VI Concurso Provincial de Aceites de Oliva Virgen Extra producidos en la provincia de Córdoba

p. 29

Aprobación provisional del proyecto "Reparación del drenaje y refuerzo de firme de la CO-8211, tramo travesía de Zagrilla", relación de terrenos y propietarios afectador por expropiación forzosa, en el término municipal de Priego de Córdoba

p. 32

Ayuntamiento de Almedinilla

Información pública Presupuesto General para el ejercicio 2013

p. 32

Ayuntamiento de Benamejí

Corrección error anuncio Modificación Presupuestaria número 11/2012 mediante la modalidad de conceción de créditos extraordinarios

p. 32

Ayuntamiento de Bujalance

Licitación del contrato de Concesión del Servicio de Apeadero Municipal de Autobuses de Bujalance (Córdoba)

p. 32

Ayuntamiento de El Carpio

Información pública Reglamento de Régimen Interno de la Piscina Municipal de El Carpio

p. 33

Ayuntamiento de Córdoba

Licitación contrato "Servicio de Apoyo a las Actividades Básicas de la Vida Diaria y Prevención de la Enfermedad a las Personas Mayores Dependientes en la Residencia Municipal Guadalquivir" del Ayuntamiento de Córdoba

p. 33

Ayuntamiento de Palma del Río

Avocación delegación de competencias

p. 33

Ayuntamiento de Posadas

Resolución por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario número 887/2012-E, promovido por la Unión General de Trabajadores contra la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Posadas

p. 34

Ayuntamiento de Puente Genil

Providencia relativa a la puesta de manifiesto del expediente de orden de Ejecución de calle Callejón Alto número 3, de Puente Genil a herederos de don Pedro Jurado Jurado

p. 34

Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Aprobación del expediente 4/2012 de Modificación de Créditos del Presupuesto en la modalidad de crédito extraordinario

p. 35

Aprobación del expediente 5/2012 de Modificación de Créditos del Presupuesto en la modalidad de transferencia de créditos

p. 35

Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa. Córdoba

Aprobación definitiva expediente reconocimiento Extrajudicial de Crédito dentro del Presupuesto 2012

p. 35

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Notificación a Transpival SL. Procedimiento Social Ordinario 566/2012

p. 36

Citación a Grupo Empresarial San Gregorio del Sur, SL y OCS Proyectos del Sur, SL. Procedimiento Social Ordinario 1341/2012

p. 36

Notificación a Iforline Consultores SL. Procedimiento Social Ordinario 751/2012

p. 36

Notificación a Santa Marta Jardinería SA. Procedimiento Social Ordinario 300/2012

p. 37

Notificación a Ingeniería Construcción y Planificación Cordobesa SL. Procedimiento Social Ordinario 890/2012

p. 37

Notificación admisión a trámite demanda. Procedimiento Social Ordinario 910/2012

p. 37

Notificación a Transportes Democor SL. Procedimiento Social Or-

dinario 1134/2012

p. 38

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Notificación a Adicional Logistics España SLU. Procedimiento número 684/2012

p. 38

VII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Notificación Resolución de Ejecución Subsidiaria de obras de remate tras demolición. Expediente O.E. número 14/2006 y RC 3/2008

p. 38

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 8.266/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. José Luis Montenegro Bernardes
NIF 08976867J

Domicilio: C/ Raimundo Lulio 11 4º B

Localidad: 14006 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1334/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Distrito Este.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de diciembre de 2012.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.267/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Fernando Bustos Mozas

NIF 44367701B

Domicilio: C/ Nuestra Señora de la Merced 22 BJ 1

Localidad: 14014 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1330/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de diciembre de 2012.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.268/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Pedro Heredia González

NIF 46718205F

Domicilio: C/ Santiago 16

Localidad: 14300 Villaviciosa de Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1325/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de diciembre de 2012.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.269/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Dña. Carmen Millán López

NIF 30519521Q

Domicilio: C/ Torremolinos 21 4º Dr

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplica-

ción al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1324/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de diciembre de 2012.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.270/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Francisco Jerónimo Maestre del Pino

NIF 30547733F

Domicilio: C/ Pintor Espinosa 9 6º 4

Localidad: 14004 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1323/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de diciembre de 2012.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.271/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Ramón Romero Muñoz

NIF 39668068Z

Domicilio: C/ Fuentecilla 6

Localidad: 23650 Torredonjimeno. Provincia: Jaén

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando

documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1319/2012.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Fuente Tójar.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de diciembre de 2012.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.272/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Nabil Kevin Gomes

Pasaporte 01AE38569

Domicilio: C/ Tamborilera 17 2º 1

Localidad: 14900 Lucena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1318/2012.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Montilla.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de diciembre de 2012.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.273/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Rafael Cristian Tirado Carmona

NIF 30994141P

Domicilio: Avda. de Libia 7 bj 4

Localidad: 14007 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo

se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1309/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de diciembre de 2012.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.274/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Manuel Alcaide Rojas

NIF 30526276D

Domicilio: C/ Asín Palacios 41 3º 3

Localidad: 14011 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1305/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de diciembre de 2012.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.275/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Manuel Arroyo Campos

NIF 44361994P

Domicilio: C/ Libertador José Gervasio Artigas 7 4 3º 2

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles,

contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1298/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de diciembre de 2012.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.276/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Diego Iván de los Reyes Plantón

NIF 45735298M

Domicilio: C/ Poeta Gabriel Celaya 6 2º A

Localidad: 14011 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1293/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de diciembre de 2012.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.277/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. José Enrique Fernández Flores

NIF 30519492X

Domicilio: C/ Bartolomé Polo Raigón 7 BJ 1

Localidad: 14011 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1281/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de diciembre de 2012.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.278/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Joaquín Javier Clérico Cano

NIF 30505783D

Domicilio: C/ Fez 2

Localidad: 14009 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1277/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de diciembre de 2012.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.279/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Daniel Urbano Polonio

NIF 50617249E

Domicilio: C/ Santa María 1 3 1º B

Localidad: 14550 Montilla. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1275/2012.

Organismo denunciante: Guardia Civil de La Rambla.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de diciembre de 2012.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.280/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Pablo Manuel Fajardo García

NIF 15455355E

Domicilio: C/ Carrero Blanco 5 3 D

Localidad: 41640 Osuna. Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1267/2012.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba - USECIC.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de diciembre de 2012.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.281/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Francisco Javier Jiménez Garrido
NIF 30796790C

Domicilio: C/ Montoro 2 4º 2

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1254/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de diciembre de 2012.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.282/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Mohammed Stitou

NIE X8523768Z

Domicilio: Ctra. de Los Morales 9

Localidad: 14012 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1253/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de diciembre de 2012.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.283/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Francisco Jiménez Calero

NIF 30956344T

Domicilio: C/ Juan Rafael de Mora 2 -8 4º 16

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1251/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de diciembre de 2012.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.284/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Jesús de la Torre García

NIF 80167740K

Domicilio: C/ Algazel 6

Localidad: 14009 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1231/2012.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba - USECIC.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de diciembre de 2012.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.285/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Rafael Cordero Villamayor

NIF 30967579B

Domicilio: C/ General Lázaro Cárdenas 10 16 2º 1

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1149/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de diciembre de 2012.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.286/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Agustín Cobos Medrán

NIF 30523296L

Domicilio: C/ Paraje Los Soles, Buzón 23

Localidad: 30890 Puerto Lumbreras. Provincia: Murcia

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1144/2012.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Espiel.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de diciembre de 2012.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.287/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Antonio Miguel Ruiz Leal

NIF 30969766J

Domicilio: C/ Patio La Voz del Pueblo 16 2 4

Localidad: 14011 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1098/2012.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Baena.

Artículo infringido: 26.i) y 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de diciembre de 2012.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.288/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Dª María Durán Granados

NIF 34026753R

Domicilio: C/ Bailén 33 3º C

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1043/2012.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de diciembre de 2012.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.289/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Jonathan Jiménez Baena

NIF 30976775F

Domicilio: C/ Poeta Juan Rejano 32 Bj

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 900/2012.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de diciembre de 2012.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 8.296/2012

Considerando que resulta del máximo interés conocer y valorar debidamente los mejores aceites de oliva virgen extra de manera que, por una parte, se favorezca su imagen y, por otro lado, se fomente la distribución, comercialización y el consumo de los mismos.

Y, considerando que la organización de un concurso provincial de calidad de aceites de oliva virgen extra producidos en la provincia de Córdoba favorecerá el logro de los citados objetivos, la Diputación de Córdoba ha resuelto convocar el VI Concurso Provincial de Aceite de Oliva Virgen Extra de acuerdo a las siguientes

"BASES DEL VI CONCURSO PROVINCIAL DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA

I.- REQUISITOS

I.1.- Participantes.- Podrán participar en el presente concurso los titulares de almazaras autorizadas en la provincia de Córdoba, que se comprobarán con el número de Registro de Industrias Agroalimentarias de la Junta de Andalucía, que se incluirá en la ficha de inscripción.

I.2.- Lote mínimo.- Las muestras deben proceder de un lote homogéneo de aceite de, al menos, 10.000 Kg.

I.3.- Participación.- Cada concursante únicamente podrá presentar al concurso una muestra de aceite.

II.- PROCEDIMIENTOS

II.1.- Aceites.- Solo se admitirán los aceites de oliva virgen extra que cumplan los requisitos exigidos para esta denominación en el Reglamento (CE) nº 640/2008, de la Comisión, de 4 de julio de 2008, relativo a las características de los aceites de oliva y de los aceites de orujo de oliva y sobre sus métodos de análisis.

II.2.- Recogida y envío de muestras.- La recogida de muestras se realizará por personal de la Diputación de Córdoba. Por cada muestra, de cada depósito/trujal se llenarán cuatro frascos de 500 ml., todos ellos de vidrio coloreado. Los frascos llenos se cerrarán herméticamente, sin lacre. Cada frasco llevará una etiqueta identificativa, donde constarán los datos del concursante, número de depósitos de los que se extrae la muestra, cantidad aproximada de litros almacenados, firmada por el funcionario actuante y el representante de la empresa. Tres frascos serán remitidos al concurso, quedando el cuarto frasco en poder de los participantes.

El Notario del concurso asignará claves secretas a todas las muestras presentadas.

II.3.- Control químico de calidad y pureza.- Las muestras serán analizadas en el Laboratorio Agroalimentario de la Junta de Andalucía en Córdoba.

II.4.- Panel de cata y valoración de las muestras.

II.4.-1.- Las muestras serán sometidas a una primera cata por el panel de cata del citado laboratorio.

II.4.-2.- Serán seleccionados los seis aceites con mejor puntuación organoléptica en cada una de las categorías que se muestran en el siguiente punto.

II.4.-3.- División de Categorías. Los aceites de oliva virgen extra presentados al concurso serán divididos en dos grupos:

A.- FRUTADO VERDE: Se considerará frutado verde, de acuerdo con el Reglamento (CE) 640/2008, cuando las sensaciones olfativas recuerden las de los frutos verdes, características del aceite procedente de frutos verdes.

B.- FRUTADO MADURO: Se considerará frutado maduro, de acuerdo con el mismo reglamento, cuando las sensaciones olfativas recuerden las de los frutos maduros, características del aceite procedente de frutos maduros o mezcla de frutos verdes y maduros.

II.4.-4.- Método de valoración.- Los aceites seleccionados serán valorados de acuerdo con la puntuación media de los catadores, en escala de 1 a 9. Si entre los aceites mejor clasificados existiesen igualdad de puntuación o diferencias de puntuación inferiores a +/- 0,10, éstos serán clasificados de acuerdo con el Índice de Calidad Global del C.O.I., resultando ganadora la muestra en la que éste resulte más elevado.

II.4.-5.- Valoración de muestras.- Realizada la cata, el Jefe de panel elaborará una hoja por cada muestra en la que se reflejará el perfil y puntuación dada por cada uno de los componentes del panel, a fin de determinar el perfil medio, puntuación media y su desviación típica. Si ésta es superior a 0,4 el Jefe de panel repetirá la cata hasta que se cumpla la condición de que sea igual o inferior a 0,4.

II.4.-6.- Las hojas del perfil medio de las muestras catadas serán clasificadas en los grupos citados en el punto II.4.3 y relacionadas, dentro de su grupo, de mayor a menor puntuación.

De las muestras finalistas que hayan superado los análisis se remitirá un frasco a un jurado que procederá a la cata de las seis primeras muestras de cada grupo a fin de valorar organolépticamente los aceites finalistas y proclamar las dos muestras ganadoras de cada grupo o categoría.

El jurado estará presidido por D^a. M^a. Luisa Ceballos, Presidenta de la Diputación, o persona en quien delegue, y los siguientes catadores de reconocido prestigio a nivel nacional, D. José Alba,

D. Cristino Lobillo, D. Juan Ramón Izquierdo, D. Salvador Cubero González, D. Juan Salas, D^a. Brígida Jiménez, D. José M^a Penco y D^a. Yolanda Avilés, siendo suficiente que participen en la cata al menos cuatro de ellos, actuando de Secretario el Director del Concurso, D. Salvador Cubero, Ingeniero Agrónomo de la Diputación.

Los componentes del Jurado levantarán Acta, en la que aparecerán las claves de las muestras, clasificadas por orden de puntuación en las categorías que se indican en el punto II.4.3 de estas bases.

II.4.-7.- Los resultados del Jurado de Cata serán inapelables.

II.4.-8.- El Acta del Jurado de expertos se remitirá al Notario actuante, dador de las claves secretas, quién a su vez levantará Acta en la que se hará constar el nombre del concursante que corresponde a cada una de las claves asignadas a las respectivas muestras ganadoras y finalistas.

III. PREMIOS

III.1.- Se concederán los siguientes premios:

Primer Premio y Accésit al Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de Frutado Verde

Primer Premio y Accésit al Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de Frutado Maduro

III.2.- Los premios serán entregados, en un acto público.

III.3.- Los ganadores pueden reflejar la concesión del Premio en los envases del aceite premiado.

IV. PLAZO Y FORMA DE INSCRIPCIÓN

Las presentes bases serán publicadas en el BOP de Córdoba. La fecha límite de inscripción se establece el 31 de enero de 2013.

Para formalizar la inscripción se deberá enviar relleno el boletín que se acompaña y que así mismo estará disponible, en la web www.dipucordoba.es

Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

La participación en este premio implica la íntegra aceptación de las presentes bases.

En todo lo no previsto en las bases será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el capítulo III de las bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial.

**VI Concurso Provincial de Aceite de Oliva Virgen Extra Premio Diputación de Córdoba
Boletín de inscripción**

Nombre de la empresa	
Marca	
Nº de Registro de Industrias Agroalimentarias de la Junta de Andalucía	
Dirección postal (para envío de correspondencia)	
Código postal y localidad	
Dirección de Empresa (para recogida de muestras)	
Código postal y localidad	
Persona de contacto	
Teléfonos (fijos, móvil)	
Fax	
E-mail	

Mandar por correo, e-mail, fax o presentarlo en el Registro General de la Diputación de Córdoba, antes del 31 de enero de 2013, con la siguiente dirección:

**Delegación de Agricultura y Medio Ambiente
Centro Agropecuario Provincial
Plaza de Colón, 15. 14071, Córdoba
VI Concurso Provincial de Aceite de Oliva Virgen**

Para más información contactar con el Centro Agropecuario Provincial a través de: teléfono 957325313, fax: 957325308, E-mail: scubero@dipucordoba.es."

Núm. 8.529/2012

El Diputado Delegado de Carreteras y Vivienda de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba hace saber que con fecha 19 de diciembre de 2.012 ha dictado Decreto en el que ordena lo siguiente:

"Primero.- Aprobar provisionalmente el proyecto "Reparación del drenaje y refuerzo de firme de la CO-8211, tramo travesía de Zagrilla", en el término municipal de Priego de Córdoba.

Segundo.- Aprobar la siguiente relación de terrenos y propietarios de los mismos afectados por expropiación forzosa incluidos en el proyecto de obras:

Término municipal.- Referencia catastral.- Polígono.- Parcela.- Propietario.- Superficie ocupación.- Cultivo.

Priego de Córdoba; 14055A031004760000BD; 31; 476; Descocido; 149 m2; 3 árboles ornamentales.

Priego de Córdoba; 14055A032002390000BW; 32; 239; Carmen Malagón Gómez y María Malagón Gómez; 1.417 m2; 32 olivos.

Tercero.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Priego de Córdoba de anuncio relativo a la aprobación provisional del proyecto, incluyendo la relación de bienes y propietarios, para el inicio de trámite de alegaciones por 15 días.

Cuarto.- Notificar la aprobación provisional del proyecto y la relación de terrenos afectados por expropiación forzosa a los propietarios de estos terrenos.

Quinto.- Continuar con el procedimiento establecido en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía y Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa".

Córdoba.- El Diputado Delegado de Carreteras y Vivienda, firma ilegible.

Ayuntamiento de Almedinilla

Núm. 1/2013

Don Antonio Cano Reina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almedinilla, provincia de Córdoba, hace saber:

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el Presupuesto General para el ejercicio de 2013, junto con las Bases de Ejecución del mismo y la plantilla de personal, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá aprobado.

En Almedinilla a 27 de diciembre de 2012.- El Alcalde, Fdo. Antonio Cano Reina.

Ayuntamiento de Benamejí

Núm. 8.581/2012 (Corrección de anuncio)

Advertido error en el anuncio número 8.581/2012, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 247, de 27 de diciembre de

2012, procedemos a publicar íntegramente el anuncio de modificación presupuestaria número 11/2012 que se reproduce a continuación:

"En cumplimiento de lo dispuesto del art. 169.1 por remisión del art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones o reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado en la sesión plenaria de 03 de diciembre de 2012, de modificación de presupuesto número 11/12 mediante la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y cuyo resumen es el siguiente:

A) NUEVAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A LAS QUE SE ASIGNA CRÉDITO:

CLAS. FUN.	CLAS. ECON.	Denominación de las Clasificaciones	Importe
321	623.04	Aire Acondicionado Nuevo Colegio	5.749,92
321	622.02	Variante Eléctrica Nuevo Colegio	3.579,72
920	625.08	Mobiliario Salón de Plenos	1.180,00
155	609.05	Jardineras C/ Eras	2.392,47
333	625.08	Mobiliario C.I. La Duquesa de Benamejí	2.993,54
TOTAL			15.895,65

B) MEDIOS O RECURSOS QUE LAS FINANCIAN: Baja por anulación de los siguientes créditos:

CLAS. FUN.	CLAS. ECON.	Denominación de las Clasificaciones	Importe
161.	625.00	Saneamiento, Abastecimiento y Distribución de Agua	105,00
171	609.07	Parques Y Jardines-Mejora Plaza Pablo Iglesias	3.088,76
231	622.01	Unidad Diferenciada de Alzheimer	3.648,10
312	622.02	Hospitales, Servicios Asistenciales y Centros de Salud ...	78,23
338	622.14	Fiestas Populares y Festejos-Reforma-Reforma Caseta	275,75
920	623.03	Administración General-Fotocopiadora	495,62
241	609.05	Fomento del Empleo Agrario	8.204,19
TOTAL			15.895,65

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el art. 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado".

Benamejí, a 2 de enero de 2013. El Alcalde, Fdo. José Ropero Pedrosa.

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 8.324/2012

ANUNCIO SOBRE CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE APEADERO MUNICIPAL DE AUTOBUSES DE BUJALANCE (CÓRDOBA).

1.- Entidad Adjudicadora

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba).
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Nº de expediente: 869/12-G.

2.- Objeto del Contrato

- Descripción del objeto: Concesión del Servicio de Apeadero Municipal de Autobuses.

- Lugar: Ronda Ronda, nº 54. Bujalance (Córdoba).

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- Tramitación: Urgente.

- Procedimiento: Abierto.

- Forma de adjudicación: Concurso.

4.- Adjudicación

- Garantía provisional: No exigida.

- Obtención de documentación e información: Secretaría del Ayuntamiento de Bujalance:

Plaza Mayor, nº 1.

14.650 Bujalance (Córdoba).

Teléfono: 957 170 080.

Fax: 957 170 047.

e-mail: ayuntamiento@bujalance.es

- Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.- Presentación de ofertas

- Plazo: Trece días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

- Los documentos a presentar se encuentran detallados en el Pliego de Condiciones.

- Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba) en Plaza Mayor, nº 1, en horas de 9 a 14.

6.- Apertura de ofertas

La apertura de los sobres A y B, tendrá lugar al día hábil siguiente a la fecha en que termina el plazo de presentación de ofertas, a las 10 horas.

La apertura del sobre A (proposición económica) se realizará en acto público aquel que se determine, caso de haber requerimiento para subsanación de deficiencias y/o errores, en la documentación general conocida previamente, a las 12 horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Bujalance.

7.- Gastos de Publicación

Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Bujalance, 11 de diciembre de 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Mestanza León.

Ayuntamiento de El Carpio

Núm. 8.351/2012

Anuncio de aprobación inicial

El Pleno del Ayuntamiento de El Carpio, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2012, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interno de la Piscina Municipal de El Carpio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Carpio, a 17 de diciembre de 2012.- El Alcalde, Fdo.

Francisco A. Sánchez Gaitán.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 7.992/2013

Anuncio de licitación

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local núm. 1088/12 de 23 de noviembre de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato del Servicio de Apoyo a las Actividades Básicas de la Vida Diaria y Prevención de la Enfermedad a las Personas Mayores Dependientes en la Residencia Municipal Guadalquivir, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.

b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: 117/12.

2. Objeto del contrato:

Servicio de Apoyo a las Actividades Básicas de la Vida Diaria y Prevención de la Enfermedad a las Personas Mayores Dependientes en la Residencia Municipal Guadalquivir.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto

4. Precio de licitación:

131.500,00 € más 13.150,00 € (10% de I.V.A.), total: 144.650,00 €.

6. Obtención de documentación e información:

www.perfildelcontratante.cordoba.es

7. Requisitos específicos del contratista:

Ver Pliego Administrativo.

8. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14'00 horas de transcurridos 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

9. Gastos de anuncios:

Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, 30 de noviembre de 2012.- Firmado electrónicamente: El Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 8.547/2012

El Sr. Alcalde-Presidente, con fecha 20 de diciembre de 2012, ha dictado el Decreto nº. 2449/2012, en el que por las razones que en el mismo se contienen, se dispone, entre otros extremos, lo siguiente:

"(...) Primero.- Avocar la delegación de competencias atribuidas por Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2011, registrado al número 1657 en la Junta de Gobierno Local, respecto a la competencia para contratar de la gestión, en la modalidad de concesión del "servicio público de funcionamiento, mantenimiento y conservación de la estación depuradora de aguas residuales de Palma del Río y del emisario al río Guadalquivir". Dicha avocación producirá efecto desde el día de la presente resolución.

Segundo.- Publicar dicha avocación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y dar cuenta a la Junta de Gobierno Local a efectos de su conocimiento (...).

Lo que hace publico de conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Palma del Río, 21 de diciembre de 2012.- El Alcalde-Presidente, Fdo. José Antonio Ruiz Almenara.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 8.331/2012

Con fecha 17 de diciembre de 2012 he dictado la Resolución nº. 1.346/2012, que dice textualmente lo siguiente:

“Por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección Primera, Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, ha sido requerida la remisión del expediente administrativo relativo al Recurso Contencioso-Administrativo que se sigue en el procedimiento ordinario nº 887/2012-E, iniciado a instancia de Unión General de Trabajadores, contra la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Posadas, aprobada por Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 26 de julio de 2012 (B.O.P. núm. 161, de 23 de agosto de 2012).

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 48.4 y 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

He resuelto

Primero.- Remitir el expediente administrativo solicitado al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección Primera, Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla.

Segundo.- Emplazar a cuantos resulten interesados en este procedimiento para que, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, se personen y comparezcan en legal forma ante dicha Sala en el recurso en cuestión, con el carácter de demandado”.

En Posadas (Córdoba), a 17 de diciembre de 2012.- El Alcalde, Fdo. Antonio J. Ortega Borja.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 8.325/2012

De conformidad con los arts. 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, que habrá de ser expuesto en la página web de este Ayuntamiento, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Puente Genil y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, se efectúa la notificación que a continuación se transcribe, a herederos de D. Pedro Jurado Jurado, ya que sólo se ha podido llevar a efecto en el domicilio de D. Baldomero Pérez Jurado, en calle Avda. de Andalucía, 54, de esta localidad, alegando éste no ser familiar directo ni posible heredero, ni conocer el domicilio de éstos.

Texto de la notificación: Por la Sra. Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos (Decreto de Delegación de 22/6/2011) se ha dictado con fecha 08/11/2012 la siguiente:

“Providencia: Visto el informe de la Sra. Arquitecta Técnica Municipal de fecha 04/03/2010, sobre el estado de ruina del inmueble sito en Callejón Alto, nº 3, de la localidad, que es del siguiente

te tenor:

“1.- Se trata de un edificio que en su día se destinara a vivienda, en actualidad en estado ruinoso. Por lo que aún se puede apreciar de su sistema constructivo, se le estima una edad de aproximadamente 100 años.

Este inmueble que tenía dos plantas en sus dos primeras crujeas y una en la tercera, está prácticamente derrumbado, y parte de lo que todavía está en pie amenaza derrumbamiento, con riesgos para la vía pública.

El muro de fachada (de tapial) se encuentra levantado en sus dos alturas, y en su coronación apoya parte de la cubierta, que presenta síntomas de hundimiento en cualquier momento, y parte de alero solamente. De estos elementos podrían desprenderse tejas y cascotes, con el consiguiente riesgo para personas y cosas.

2.- El estado de deterioro es generalizado, y es tal, que se puede decir que se trata de un caso de situación de ruina urbanística, ya que las actuaciones necesarias para devolver al edificio condiciones de estabilidad, seguridad, estanquidad y consolidación estructural, supondría un coste superior al contenido normal del deber de conservación, que está representado por la mitad del valor de la construcción si se realizara de nueva planta con las condiciones necesarias para ser ocupado con su respectiva autorización.

3.- El inmueble se encuentra situado en Zona de Extensión de casco Histórico, y no está afectado de ningún grado de protección; por lo que no existiría inconveniente en que la propiedad procediera a su demolición. A tal fin se tendría que obtener la preceptiva licencia municipal, para lo que habría que presentar proyecto de demolición y dirección técnica.

4.- Para evitar riesgos a la vía pública se tendrían que tomar medidas de seguridad, que podrían consistir en:

- Bien, eliminación de los restos del tejado que dan directamente a la calle (faldón y alero).

- O bien, colocación de mallas tupidas y resistentes en toda la fachada, a partir de la parte baja de las ventanas de planta alta hasta una cota superior al alero.

El plazo máximo para que se ejecute dicha medida de seguridad se estima en 5 días y su duración en 1 día”.

Visto igualmente el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 26/10/2012, que es como sigue:

“Girada visita el emplazamiento que nos ocupa se puede informar que la edificación existente en Callejón Alto nº 3 continúa en estado de ruina urbanística no habiéndose procedido a su demolición ni a su rehabilitación y no constando en el tramitador de las dependencias de obras y urbanismo expediente alguno de solicitud de licencia de obras o de demolición para dicho inmueble”.

Comprobado que el citado inmuebles es propiedad de herederos de D. Pedro Jurado Jurado.

Por la presente Providencia póngase de manifiesto el expediente a indicados propietarios, con traslado de los informes técnicos de referencia, por plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, a efectos de su examen y presentación de alegaciones que estimen convenientes en defensa de su derecho, ordenándoles al propio tiempo la ejecución, en el plazo de cinco días hábiles y con una duración de un día, de las medidas cautelares siguientes:

- Bien, eliminación de los restos del tejado que dan directamente a la calle (faldón y alero).

- O bien, colocación de mallas tupidas y resistentes en toda la fachada, a partir de la parte baja de las ventanas de planta alta hasta una cota superior al alero.

Con advertencia a los interesados de que transcurrido el plazo para ejecución de las medidas cautelares ordenadas, sin que se hayan ejecutado se procederá a su ejecución sustitutoria por la Administración Municipal y a su cargo, con reintegro de los gastos, en su caso, por la vía de apremio, de conformidad con lo establecido en los arts. 96, 97 y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 158.2b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía”.

Lo que les hago saber para su conocimiento y efectos, señalándoles que, frente a la presente, por constituir un acto de mero trámite que no impide la continuación del procedimiento, no procede recurso, sin perjuicio de su impugnación en la resolución que ponga fin al procedimiento, en virtud del art. 107.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La anterior notificación se hace pública mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Puente Genil, 11 de diciembre de 2012.- La Secretaria General, Fdo. Carmen López Prieto.

Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Núm. 8.328/2012

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2012, sobre el Expediente 4/2012 de modificación de créditos del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados, que se hace público resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
0 913.00	Amortizacion Prestamo fuera S.P.	14.915,11
9 626.01	Instalacion Red Local Ayuntamiento	155,55
9 626.02	Servidor IBM X Series 3650 M3 Doble	7.544,56
1 640.00	Enganche suministro electrico Casa Consistorial	2.740,78
4 682.01	Aport. Mpal. Planes Provinciales 2012-2015	34.644,00
Total Gastos		60.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Concepto	Descripción	Euros
610.00	Enajenación inmueble sito en C/ Duque de Ahumada, 9	60.000,00
Total Ingresos		60.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo

113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Villanueva del Rey a 17 de diciembre de 2012.- El Alcalde, Fdo. Pedro Barba Paz.

Núm. 8.329/2012

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2012, sobre el Expediente 5/2012 de modificación de créditos del Presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto grupo de funcin, que se hace público resumido por capítulos:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
2 160.00	Seguridad, protec y Promocion Social-Cuotas Patronales	8.000,00
9 222.00	Comunicaciones	6.000,00
9 227.06	TRabajos realizados por otras Empresas	7.000,00
Total Gastos		21.000,00

BAJA EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
1 221.01	Suministro de agua 2010/2011	21.000,00
Total Gastos		21.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Villanueva del Rey a 17 de diciembre de 2012.- El Alcalde, Fdo. Pedro Barba Paz.

Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa Córdoba

Núm. 7.863/2012

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito fechado en el 04/09/2012 dentro del presupuesto 2012, acordada en sesión plenaria de 28 de septiembre de 2012, el mismo ha quedado elevado a definitivo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En el presupuesto 2012 se ha consignado crédito suficiente y adecuado para poder reconocer las obligaciones que dan lugar a la tramitación del presente expediente, siendo la partida y el importe del gasto lo que a continuación se detalla:

PARTIDA	TERCERO	CIF	DENOMINACIÓN	IMPORTE
924 1430204	Inmaculada Luque-Romero Jiménez	80139026B	Nómina mes de julio 2011	1.780,89 €
924 1600208	Inmaculada Luque-Romero Jiménez	80139026B	Cuota patronal S.Social mes de julio 2011	583,25 €
924 1430204	Inmaculada Luque-Romero Jiménez	80139026B	Nómina mes de agosto 2011	1.780,89 €
924 1600208	Inmaculada Luque-Romero Jiménez	80139026B	Cuota patronal S.Social mes de agosto 2011	583,25 €
924 1430204	Inmaculada Luque-Romero Jiménez	80139026B	Nómina mes de septiembre 2011	1.780,89 €
924 1600208	Inmaculada Luque-Romero Jiménez	80139026B	Cuota patronal S.Social mes de septiembre 2011	583,25 €
924 1430204	Inmaculada Luque-Romero Jiménez	80139026B	Nómina mes de octubre 2011	1.780,89 €
924 1600208	Inmaculada Luque-Romero Jiménez	80139026B	Cuota patronal S.Social mes de octubre 2011	583,25 €
924 1430204	Inmaculada Luque-Romero Jiménez	80139026B	Nómina mes de noviembre 2011	1.780,89 €
924 1600208	Inmaculada Luque-Romero Jiménez	80139026B	Cuota patronal S.Social mes de noviembre 2011	583,25 €
924 1430204	Inmaculada Luque-Romero Jiménez	80139026B	Nómina mes de diciembre 2011	1.780,89 €
924 1600208	Inmaculada Luque-Romero Jiménez	80139026B	Cuota patronal S.Social mes de diciembre 2011	583,25 €
TOTAL				14.184,84 €

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el referido expediente se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Aguilar de la Frontera a 26 de noviembre de 2012.- La Presidenta, Francisca A. Carmona Alcántara.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 8.333/2012

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 566/2012 a instancia de la parte actora D. Pedro Patiño Peña contra Transpival S.L. sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 07/12/12 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo estimar y estimando la demanda formulada por don Pedro Patiño Peña asistido y representado por la Letrada D^a Irene Lara Cañamero contra la empresa Transpival S.L., que no compareció al acto de conciliación y juicio, habiendo sido citada en legal forma. debiendo y condeno a que abone a la actora la cantidad CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.057,83 €) incluido en la citada cantidad el interés de demora del 10%.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que la misma no es firme y que frente a ella pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución mediante escrito, comparecencia o simple anuncio al practicarse ésta.

En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado (Banes-to cta. nº 1445-0000-65-1334-11, y en la cuenta de Recursos de Suplicación de este Juzgado en la misma entidad (cuenta nº 1445-0000-67-1334-11) un depósito de 300 euros.

Así por ésta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo, juzgando la pre-

sente causa en primera instancia. E/.

Y para que sirva de notificación a la demandada Transpival S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 10 de diciembre de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 8.334/2012

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1341/2012 se ha acordado citar a Grupo Empresarial San Gregorio del Sur, S.L. y OCS Proyectos del Sur, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 28 de mayo de 2013, a las 10,15 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Grupo Empresarial San Gregorio del Sur, S.L. y OCS Proyectos del Sur, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 11 de diciembre de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 8.335/2012

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número

751/2012 a instancia de la parte actora D. José Luis Bermejo Gomez contra FOGASA y Iforline Consultores S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 07/12/12 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo estimar y estimando la demanda formulada por don José Luis Bermejo López asistido y representado por el Letrado Sr. Fernando J. Guillaume Sepúlveda contra la empresa Inforline Consultores S.L., y FOGASA, debiendo y condeno a que abone a la actora la cantidad SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (7.573,13 €) interés de demora del 10% incluido en la citada cantidad.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que la misma no es firme y que frente a ella pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución mediante escrito, comparecencia o simple anuncio al practicarse ésta.

En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado (Banescto cta. nº 1445-0000-65-1334-11, y en la cuenta de Recursos de Suplicación de este Juzgado en la misma entidad (cuenta nº 1445-0000-67-1334-11) un depósito de 300 euros.

Así por ésta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia. E/.

Y para que sirva de notificación al demandado Iforline Consultores S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 11 de diciembre de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 8.336/2012

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 300/2012 a instancia de la parte actora D. Francisco Aguilar Nieto contra FOGASA y Santa Marta Jardinería S.A. sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por D. Francisco Aguilar Nieto contra la empresa Santa Marta Jardinería S.A., condeno a la demandada al pago al actor de 6.487,53 €, en concepto de principal, más el interés correspondiente conforme a lo declarado en el fundamento de Derecho tercero de esta resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Santa Marta Jardinería S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 13 de diciembre de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 8.337/2012

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 890/2012 a instancia de la parte actora D. Francisco Sauces Sánchez, Antonio Pérez Reyes, Antonio Vera Policarpo, Pedro Hernández Plaza, Juan Lozano Moya, Agustín Hernández Plaza, José María Pedrosa Granados y Fernando Lachica Borjas contra Ingeniería Construcción y Planificación Cordobesa S.L. sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Acumúlense a los presentes autos nº 890/2012 los seguidos ante el Juzgado de lo Social Nº Tres con número 1020 y 1021/12 y los seguidos en el Juzgado de lo Social Número Uno bajo el número 933/12, 934/12 y 935/12 que se verán en un solo acto de conciliación y juicio.

Se tienen como nuevos demandantes a Pedro Hernández Plaza, Juan Lozano Moya, Agustín Hernández Plaza, José María Pedrosa Granados y Fernando Lachica Borjas.

Se mantienen el señalamiento para que tenga lugar el acto de conciliación y/o juicio el día 19 de febrero de 2013, a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala de Vistas de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a la demandada Ingeniería Construcción y Planificación Cordobesa S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 13 de diciembre de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 8.338/2012

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 910/2012 a instancia de la parte actora D^a. Isabel María Águila Gálvez contra José Antonio Cámara, José Antonio Cuevas y Jacasi Marqueting S.L. sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Dispongo:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar el próximo 25 de febrero de 2013, a las 11,10 horas de su mañana, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl., para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial con anterioridad.

Y para que sirva de notificación a los demandados José Antonio Cámara y José Antonio Cuevas, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 13 de diciembre de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 8.339/2012

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1134/2012 a instancia de la parte actora D. Francisco Carretero Castuera contra Transportes Democor S.L. sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 13/12/12 del tenor literal siguiente:

"Que debo estimar y estimando la demanda formulada por D. Francisco Carretero Castuera, asistido y representado por la Sra. Letrada doña Yolanda López Martín contra la entidad Transportes Democor S.L. y FOGASA., debo declarar y declaro extinguido el contrato de trabajo que vincula a las partes, con fecha de efectos de la presente resolución, condenando a la empresa demandada a que abone al actor una indemnización por importe de OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES EUROS CON DOCE CENTIMOS (8.623,12 €), asimismo se condena a la demandada a abonar a la actora la cantidad DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON TRES CENTIMOS (18.858,03 €) con el interés del 10% de demora incluido en dicho importe, correspondiente a la acción de reclamación salarial acumulada a la solicitada acción de extinción laboral.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que la misma no es firme y que frente a ella pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución mediante escrito, comparecencia o simple anuncio al practicarse ésta.

En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado (Banes to cta. nº 1445-0000-65-1134-11, y en la cuenta de Recursos de Suplicación de este Juzgado en la misma entidad (cuenta nº 1445-0000-65-1134-11) un

depósito de 300 euros.

Así por ésta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia".

Y para que sirva de notificación a la demandada Transportes Democor S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 13 de diciembre de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 8.302/2012

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 684/2012, sobre Social Ordinario, a instancia de José Antonio Gómez Lama contra Adicional Logistics España S.L.U., por despido, en la que se ha dictado Sentencia que contiene el siguiente Fallo:

Que estimando la demanda que ha originado estos autos, debo declarar y declaro que el despido tácito de que fue objeto D.

José Antonio Gómez Lama el 18/04/12 por parte de la empresa Adicional Logistics España, S.L. es improcedente. No obstante, dadas las circunstancias concurrentes, se declara extinguida la relación laboral que unía la partes con efectos de la fecha de este resolución y condeno a la empresa demandada a que pague al que fue su trabajador una indemnización ascendente a la cantidad de 9.365,24 € (nueve mil trescientos sesenta y cinco euros con veinticuatro céntimos).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que no es firme porque contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse, ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los arts. 194 y 195 de la LRJS, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad de 300,00€ en la cuenta abierta en Banesto, Sucursal Avda. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria citada, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Adicional Logistics España S.L.U., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia en Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 3 de diciembre de 2012.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 8.579/2013

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a Universo Latino Music Production, S.L., con C.I.F.: B91403204.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Ruinas de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, pueda interponer Recurso de Reposición de carácter Potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 y 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio,

sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si se utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución Expresa del mismo, en relación con el expediente.

Expediente O.E. nº 14/2006 y RC 3/2008.

Localización: C/ Armas nº 13.

Actuación a notificar: Resolución de fecha 25.07.2012 decreto nº 2670, de Ejecución Subsidiaria de obras de remate tras la demolición.

Córdoba, 21 de noviembre de 2012.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.